



Código

M2.3.5.NA.01.V00

Resolución de Comisión Organizadora N°171-2024-CO-UNAT

Página 2 de 3

NIVEL DE PROCESO

PROCESO ESTRATÉGICO		
NIVEL 0	M2 - Gestión de Investigación.	
NIVEL 1	M2.3 - Gestión de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.	
NIVEL 2	M2.3.5- Selección y registro de docentes investigadores.	

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V00	Resolución Comisión Organizadora N°171-2024-CO-UNAT.	Aprobación inicial de la Plan.
	Fecha: 26 de abril de 2024.	

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
DAVIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORALO Dr. Jorge Rafael Diaz Dumont DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	CONAL AUTONO O'B' UNBO DE UNBO DE UNBO DE UN AT	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TAYACA NA "DANIEL HERNANDEZ MORILLO" PRESIDENTE (E) COMISION ERGANIZADORA
Fecha: 22/02/2024	Fecha:28/02/2024	Fecha: 26/04/2024



Código

M2.3.5.NA.01.V00

Resolución de Comisión Organizadora N°171-2024-CO-UNAT

Página 3 de 9

ÍNDICE

	l.	OBJETIVO	. 4
	II.	ALCANCE	
	III.	BASE LEGAL	
		DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	
	1	\4.1. ARTÍCULO CIENTÍFICO	
AND SO MIET	DE.	°4.2. DESARROLLO TECNOLÓGICO	
AS SOI JURIDI *	RIA S	4.3. INNOVACIÓN	
		4.4. INVESTIGADOR	
		4.5. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
ACONAL AUT	ONOMA	4.6. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	
S. C. C.	E IAIAC		
Tant -	ALD!	4.7. PROYECTO DE I+D+I	
		4.8. EXCELENCIA Y CALIDAD.	
COWAL AUTONO V°B°	4.9. INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	SALLO BET	4.10. DIFUSIÓN	6
PLANE OF MICE AND DE	THE STATE OF THE S	4.11. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	6
V V	V.	DISPOSICIONES GENERALES	6
		5.1. PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR	6
		5.2. PROMOCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	9
		b. Fortalecimiento de habilidades de docentes que no cuentan con la categoría RENACYT.	9
	I.	VIGENCIA	
	II.	APROBACIÓN	9



Código

M2.3.5.NA.01.V00

Resolución de Comisión Organizadora N°171-2024-CO-UNAT

Página 4 de 9

I. OBJETIVO

Establecer el plan de desarrollo del docente investigador (RENACYT), pertenecientes al Régimen Especial del Docente Investigador en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, contribuyendo así al logro de los objetivos institucionales y la mejora de la calidad académica.

II. ALCANCE

El presente plan aplica a todos los docentes investigadores (Renacyt) que tienen la afiliación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (UNAT). Además, el docente RENACYT debe de pertenecer al Régimen Especial del Docente Investigador en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, para su designación como docente investigador deben cumplir con ciertos criterios establecidos en el REDI-UNAT.



BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
- Ley Nº 28613, Ley del CONCYTEC, mediante la cual se regula la adecuación de la Institución a la Ley Marco de CTI.
- Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30806, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto supremo N° 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la competitividad y el desarrollo humano PNCTI 2006 – 2021.
- Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, Aprueban Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI
- Resolución de Presidencia Nº 023-2017-CONCYTEC-P que aprueba el nuevo Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.







Código

M2.3.5.NA.01.V00

Resolución de Comisión Organizadora N°171-2024-CO-UNAT

Página 5 de 9

- Resolución Presidencial N° 050-2020-CONCYTEC-P, Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021.
- Reglamento General de Investigación 196-2018-CO-UNAT.
- Política General de Investigación 195-2018-CO-UNAT.
- Líneas de Investigación de la UNAT.



ARTÍCULO CIENTÍFICO

Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. El objetivo es difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. En sus procesos de evaluación el manuscrito es evaluado por revisores pares externos.

DESARROLLO TECNOLÓGICO

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

INNOVACIÓN

Producto (bien o servicio) o proceso nuevo o mejorado (o combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que se ha puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o se ha puesto en uso por la unidad (proceso). Se puede identificar innovación de producto o innovación de procesos.

4.4. INVESTIGADOR

Persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico.

4.5. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.









Código

M2.3.5.NA.01.V00

Resolución de Comisión Organizadora N°171-2024-CO-UNAT

Página 6 de 9

4.6. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir el conocimiento científico en un campo del conocimiento.

4.7. PROYECTO DE I+D+I

Conjunto interrelacionado e integrado de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que se ejecutan para cumplir un objetivo en un tiempo establecido y a un costo estimado predeterminado, tiene sus metas y resultados esperados.



EXCELENCIA Y CALIDAD

La universidad tiene el compromiso con la excelencia en todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la investigación, lo que implica la búsqueda de la mejora continua y el logro de resultados cumpliendo con los estándares académicos desde la formación de estudiantes hasta la producción de investigaciones de impacto para la contribución significativa a la sociedad.



.9. INTEGRIDAD Y ÉTICA

La integridad se refiere a la originalidad de los proyectos de investigación, lo que implica el cumplimiento del marco conductual de los procesos de investigación científica asegurando los principios y valores éticos de la universidad establecidos en el Reglamento de Código de Ética para la Investigación.



4.10. DIFUSIÓN

La difusión y comunicación de resultados de la investigación busca garantizar que la investigación producida en la universidad genere un impacto significativo y pueda beneficiar a la sociedad.

4.11. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Los grupos de investigación son agrupaciones voluntarias de profesores y estudiantes organizados en torno a temas de investigación de interés común.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR

1. Docente Investigador

Es el docente de la Universidad (con carga lectiva) que se dedica a actividades de investigación y se encuentra registrado como Renacyt. Además, se considera lo establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, donde el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación. Asimismo, la calificación se ajusta al Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento Renacyt vigente. Pueden ser docentes ordinarios,



Código

M2.3.5.NA.01.V00

Resolución de Comisión Organizadora N°171-2024-CO-UNAT

Página 7 de 9

extraordinarios y contratados. Asimismo, se encuentra sujeto al régimen del docente investigador (REDI-UNAT). A continuación, los niveles y puntajes para la calificación y clasificación de docentes investigadores Renacyt.

2. Monitoreo de los docentes de investigación

El Instituto de Investigación está a cargo del monitoreo y seguimiento para el cumplimiento progresivo de las actividades de los docentes investigadores, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Publicación de sus resultados de investigación.
- Seguimiento a sus proyectos de investigación.
- Participación en eventos de investigación nacionales e internacionales.
- Asesoramiento en proyectos de investigación y tesis de pregrado.

3. Estrategias y actividades

La Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (UNAT), con la finalidad de incorporar docentes con calificación RENACYT y de fortalecer dicho cuerpo de docentes, tiene como estrategias:

- Apoyar a los docentes que realizan investigación en la UNAT para que puedan acceder a la calificación Renacyt.
- Contratar docentes con la calificación Renacyt cuando sea necesario.
- Promocionar y fomentar la investigación en el cuerpo docente para su permanencia y fortalecimiento.

Para dicho fin, la UNAT se propone las siguientes actividades:

a. Estrategia 1: Apoyar a los docentes que realizan investigación en la UNAT para que puedan acceder a la calificación RENACYT.

Se realizarán actividades dirigidas a los docentes que realizan investigación en la UNAT, para mejorar sus capacidades y competencias que les permitan cumplir con los criterios y puntajes para ser calificados y clasificados en el Renacyt.

A continuación, se detalla las actividades:

- Capacitar a los docentes en la gestión y actualización de la información de sus CTI – Vitae, Google Académico, ORCID; y poder visualizar su producción científica y tecnológica.
- Capacitar a docentes en metodologías y enfoques relacionados con las líneas de investigación, para motivar el asesoramiento de tesis de pregrado.
- Capacitar a docentes en el uso de herramientas TIC para la redacción,









Código

M2.3.5.NA.01.V00

Resolución de Comisión Organizadora N°171-2024-CO-UNAT

Página 8 de 9

corrección y publicación de artículos científicos y tecnológicos.

- Conformar grupos de investigación de trabajo por líneas de investigación, liderados por docentes Renacyt, para la mejora de redacción y futura publicación de artículos de investigación en revistas indizadas.
- Desarrollar proyectos de acuerdo a las líneas de investigación, para la publicación de artículos de investigación.
- Apoyar con el financiamiento de la ejecución de proyectos de investigación y/o publicación de los resultados de la investigación científica de los docentes investigadores a través de concursos y otras modalidades según la normativa.
- Realizar el seguimiento de la producción científica de la UNAT a través de análisis periódicos de la producción de la UNAT con énfasis en los RENACYT.
- b. Estrategia 2: Contratar docentes con la calificación RENACYT cuando sea necesario.

Se solicitará al área competente que incorpore entre los requisitos establecidos en las bases para concursos de contratación docente; que el postulante cuente con la calificación Renacyt.

c. Estrategia 3: Promocionar y fomentar la investigación en el cuerpo docente para su permanencia y fortalecimiento.

Se apoyará a los docentes con la calificación Renacyt para su permanencia con la condición de "activo" y se les fortalecerá para que puedan subir su nivel de clasificación en el Renacyt.

A continuación, se detalla las actividades:

- Desarrollar cursos de capacitación y actualización especializada para mejorar la ejecución y publicación de artículos científicos en revistas indizadas en bases de datos bibliográficas: Scopus, Web of Science y SciELO, en niveles Q3, Q2 y Q1.
- Desarrollar capacitaciones sobre registros de propiedad intelectual, como patentes de invención o patente de modelo de utilidad, en INDECOPI, SCOPUS u otras fuentes internacionales equivalentes.
- Desarrollar talleres a docentes en procedimientos para la redacción, edición y publicación de libros y textos universitarios.
- Capacitar a través de cursos en proyectos de innovación tecnológica.

El Instituto de Investigación de la UNAT hará seguimiento a los docentes RENACYT y los docentes que realizan investigación durante el año, para monitorear la su producción científica.









Código

M2.3.5.NA.01.V00

Resolución de Comisión Organizadora N°171-2024-CO-UNAT

Página 9 de 9

5.2. PROMOCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES

a. Solicitud para la promoción

Los docentes investigadores de la universidad pueden solicitar la promoción en los niveles RENACYT, a través de la plataforma virtual de CONCYTEC y se rige bajo los parámetros del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT.

Fortalecimiento de habilidades de docentes que no cuentan con la categoría RENACYT

La Universidad fortalece las habilidades de los docentes para que puedan acceder a la categoría de docente investigador— Renacyt, en caso postule. Dicho fortalecimiento se realiza principalmente a través de lo siguiente:

- Participación en grupos, proyectos de investigación y actividades de investigación relacionadas a las líneas de investigación.
- Participación en eventos de investigación de alcance nacional e internacional.
- Designación como asesor de tesis de acuerdo a la línea de investigación.
- Participación en capacitaciones relacionadas a investigación.
- Participación en iniciativas de investigación afines a su experiencia profesional para ser presentados como autor y/o coautor.

VIGENCIA

El presente Plan de Desarrollo del Docente Investigador tendrá validez al día siguiente de la fecha de aprobación por parte de la Comisión Organizadora y permanecerá.

II. APROBACIÓN

El presente Plan de Desarrollo del Docente Investigador, será evaluado por la Comisión Organizadora quien a su vez emitirá un acto resolutivo oficial mediante el cual aprobará el manual.

Cualquier ajuste o modificación necesario será debidamente considerado y reflejado en el acto resolutivo correspondiente.





